

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE 19 DE MAYO DE 2025, POR LA QUE SE ABRE UN PLAZO PARA QUE EL PERSONAL ASPIRANTE QUE HAYA SIDO ADMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE 21 DE FEBRERO DE 2025 Y HAYA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LA GUÍA DOCENTE, ADJUNTE LOS MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO.**

Por Orden de 21 de febrero de 2025, se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas .

En el apartado 8.2.1 de la citada orden se establece que por resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos se abrirá un plazo de diez días naturales, para que el personal aspirante que haya sido admitido en el procedimiento y haya presentado en tiempo y forma la guía docente, proceda a la entrega de los méritos de la fase de concurso ordenados según los apartados que conforman el baremo del anexo II de la citada orden de 21 de febrero de 2025, a través del espacio habilitado al efecto en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Por ello, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional


**HA RESUELTO**

**Primero.-** Establecer un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, para que el personal aspirante admitido de forma definitiva en el procedimiento selectivo convocado por la citada orden y que haya presentado en tiempo y forma la guía docente, adjunte en una solicitud, los méritos de la fase de concurso, previamente escaneados en formato PDF, a través del espacio habilitado al efecto en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, ordenados según los apartados que conforman el baremo del Anexo II publicado en la orden de 21 de febrero de 2025.

**Segundo.-** No se admitirá ningún mérito en un plazo distinto y por un medio de presentación distinto al establecido en la presente Resolución. Para que los méritos puedan ser valorados, incluso los que puedan estar en poder de la Administración, deben ser invocados a través de este procedimiento. No se podrá valorar ningún mérito que no se haya invocado.

**Tercero.** No podrá presentarse más de una solicitud adjuntando los méritos. En caso de que se presenten varias solicitudes por el mismo cuerpo y especialidad, solo se tendrá en consideración la última presentada, quedando invalidadas las anteriores, por lo que para cada una de las solicitudes se deberán invocar y adjuntar la totalidad de los méritos cuya valoración se solicita.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSWVX82QHDB6QA69LB95BYQZUB	PÁG. 1/2	



**Cuarto.** Acordar la publicación de la presente resolución en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con indicación de que la misma constituye un acto de trámite, por lo que no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, en la fecha de la firma,  
EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO  
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
Carlos Muñoz Morales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	19/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmSWVX82QHDB6QA69LB95BYQZUB	PÁG. 2/2

